



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
COMISIÓN CAS TRANSITORIO 002 - 2026

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 3472-2026) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción a través de mesa de partes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual la administrada **MARELI QUISPE POCOHUANCA**, Identificada con DNI N° 41730761, en adelante el reclamante, solicita UNA REEVALUACION para ser incluida en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2026.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el reclamante, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2026-MPL, donde se puede apreciar lo siguiente.

SEGÚN LAS BASES:

.1 ESPECIALISTA DE BIENES PATRIMONIALES

CARGO:	ESPECIALISTA DE BIENES PATRIMONIALES
DEPENDENCIA:	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CÓDIGO:	04

REQUISITOS	DETALLES
EXPERIENCIA	- EXPERIENCIA GENERAL: MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO. - EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÍNIMA DE UN (6) MESES EN EL SECTOR PUBLICO

Que, realizando una nueva evaluación exhaustiva, no cumple con la experiencia en el sector público de acuerdo al perfil del puesto; y, además, tampoco tiene el curso de ofimática.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión **resuelve** declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **MARELI QUISPE POCOHUANCA**.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
COMISIÓN CAS TRANSITORIO 002 - 2026

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 3474-2026) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción a través de mesa de partes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual la administrada **DORA CLELIA, MONRROY QUISPE**, Identificada con DNI N° 72269762, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2026 y se reevalúe su documentación, y además, menciona que cumple el perfil y los otros requisitos, si presento **CORRECTAMENTE**.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el reclamante, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2026-MPL, donde se puede apreciar lo siguiente.

SEGÚN LAS BASES:

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

Según el expediente de solicitante se puede apreciar que no folio correctamente ya que, solo esta foliado hasta el folio 8 (en la parte inferior derecha), y después la foliación pasa a la parte inferior izquierda hasta el folio 23 (anverso y adverso).

** La documentación de acuerdo con el orden solicitado, deberá estar debidamente **FOLIADA Y FIRMADA** en número, **comenzando por el último documento, conforme al orden señalado, respetando la forma de presentación, de lo contrario el postulante quedará DESCALIFICADO** del proceso de selección.*

Ya que, debería estar foliado y formado en la parte inferior derecha de la presentación del documento, y no de orientación de la hoja; y a sí mismo, a la solicitante se le considero baja la condición de **DESCALIFICADO**.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2026, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **DORA CLELIA, MONRROY QUISPE**, por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
COMISIÓN CAS TRANSITORIO 002 - 2026

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 3471-2026) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción a través de mesa de partes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual la administrado **CHURA PUMA, DIEGO**, Identificado con DNI N° 44965817, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2026 y se revise su Currículum Vitae, toda vez que no se revisó correctamente su expediente que, y que cumple con los requisitos establecidos.



- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el reclamante, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2026-MPL, donde se puede apreciar lo siguiente.

Que realizando una nueva evaluación exhaustiva se verifico que se cometió errores en la primera calificación; por lo cual, se le considero baja la condición de DESCALIFICADO cuando debería ser considera CALIFICA con un puntaje 38.



Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.



Está Comisión resuelve declarar **HA LUGAR** el redamo interpuesto por **CHURA PUMA, DIEGO** con un puntaje 38 puntos debiéndose incorporarse a la lista de calificados para la entrevista personal al final de la lista de la plaza donde postula por las consideraciones expuestas.

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
COMISIÓN CAS TRANSITORIO 002 - 2026

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 3467-2026) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.



Hacemos recepción a través de mesa de partes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual la administrada **RUTH MERY VARGAS VILCA**, Identificada con DNI N° 70488361, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2026 y se revise su Currículum Vitae, toda vez que no se revisó correctamente su expediente que, y que cumple con los requisitos establecidos



En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el reclamante, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2026-MPL, donde se puede apreciar lo siguiente.



Según el expediente de solicitante se puede apreciar que se encontró hojas en la parte adversa que no guardan relación con la convocatoria, situación que a consideración del evaluador tendría la condición de **DESCALIFICADO**. Sin embargo, bajo nuevas consideraciones se observó que son hojas recicladas, motivo por el cual no podría ser causal de descalificación. Obteniendo la condición de CALIFICA con un puntaje de 38.5.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2026, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **HA LUGAR** el redamo interpuesto por **RUTH MERY VARGAS VILCA**, con un puntaje 38.5 puntos debiéndose incorporarse a la lista de calificados para la entrevista personal al final de la lista de la plaza donde postula por las consideraciones expuestas.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
COMISIÓN CAS TRANSITORIO 002 - 2026

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 3457-2026) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.



Hacemos recepción a través de mesa de partes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **RICKI VIZA RAMOS**, Identificado con DNI N° 44838694, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2026 y se rectifique errores materiales de su calificación, rectificación de condición, y puntaje, porque cumple con todos los requisitos



- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el reclamante, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2026-MPL, donde se puede apreciar lo siguiente.

Que realizando una nueva evaluación exhaustiva se verifico que se cometió errores en la primera calificación; por lo cual, se le considero baja la condición de DESCALIFICADO cuando debería ser considera CALIFICA, con el puntaje 40.5.



Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2025, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **HA LUGAR** el redamo interpuesto por **RICKI VIZA RAMOS** por las consideraciones expuestas, con un puntaje 40.5.5 puntos debiéndose incorporarse a la lista de calificados para la entrevista personal al final de la lista de la plaza donde postula por las consideraciones expuestas.

LA COMISIÓN

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
COMISIÓN CAS TRANSITORIO 002 - 2026

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 3461-2026) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción a través de mesa de partes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **LIZANDRO IDME MAMANI**, Identificado con DNI N° 45033071, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2026 y se revoque la decisión administrativa de DESCALIFICADO a condición de APTO; ya que reúne las condiciones necesarias para postular al puesto.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el reclamante, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2026-MPL, donde se puede apreciar lo siguiente.

SEGÚN LAS BASES:

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

Según el expediente de solicitante se puede apreciar que no folio correctamente ya que, esta foliado en la parte superior derecha, cuando lo establecido en las bases debió realizarse en la parte inferior derecha.

La documentación de acuerdo con el orden solicitado, deberá estar debidamente **FOLIADA Y FIRMADA en número, **comenzando por el último documento, conforme al orden señalado, respetando la forma de presentación, de lo contrario el postulante quedará DESCALIFICADO** del proceso de selección.*

Ya que, debería estar foliado y formado en la parte inferior derecha de la presentación del documento, y no de orientación de la hoja; y a sí mismo, al solicitante se le considero baja la condición de **DESCALIFICADO**.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2026, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **LIZANDRO IDME MAMANI**, por las consideraciones expuestas.

LA COMISIÓN

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
COMISIÓN CAS TRANSITORIO 002 - 2026

ABSOLUCIÓN DE RECLAMO (EXPEDIENTE N° 3475-2026) COMITÉ DE CONCURSO CAS 002-2026 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

Hacemos recepción a través de mesa de partes de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA** mediante el cual el administrado **APOLINARIO TEOFILLO MIRANDA MARRÓN**, Identificado con DNI N° 02148214, en adelante el reclamante, solicita ser incluido en el proceso de Convocatoria CAS transitorio N° 002-2026; ya que reúne las condiciones necesarias para postular al puesto.

- En vista a lo solicitado la comisión procedió hacer la reevaluación del expediente, presentado por el reclamante, para poder continuar y ser considerado el proceso de convocatoria cas-002-2026-MPL, donde se puede apreciar lo siguiente.

SEGÚN LAS BASES:

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, en folder manila, foliados y firmados en el parte inferior derecho (de tener contenido en el anverso y reverso de la hoja también deberá ser foliado y firmado) y ordenados según el siguiente orden:

Según el expediente de solicitante se puede apreciar que no folio correctamente ya que, esta foliado en la parte superior derecha, cuando lo establecido en las bases debió realizarse en la parte inferior derecha.

***La documentación de acuerdo con el orden solicitado, deberá estar debidamente FOLIADA Y FIRMADA en número, comenzando por el último documento, conforme al orden señalado, respetando la forma de presentación, de lo contrario el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.**

Ya que, debería estar foliado y firmado en la parte inferior derecha de la presentación del documento, y no de orientación de la hoja; y a sí mismo, al solicitante se le considero baja la condición de **DESCALIFICADO**.

Ante la expuesto el Comité del Proceso de Selección, para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio N° 002-2026, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, continúa trabajando de manera objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático, respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **NO HA LUGAR** el redamo interpuesto por **APOLINARIO TEOFILLO MIRANDA MARRÓN**, por las consideraciones expuestas.

LA COMISIÓN

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN